



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## DECRETO DE ALCALDIA

### N° 006-2021-AL/MPB

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**Visto;**

El Memorándum N° 109-2021-RRZS/AL-MPB, de fecha 15 de abril de 2021, por el cual el Despacho de Alcaldía dispone la Suspensión de labores el día viernes 16 de abril de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, como consecuencia de la crisis de salud que se vienen viviendo a nivel de la Provincia de Barranca ante la Pandemia ocasionada por la COVID-19, es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca tomar acciones necesarias para poder combatir la propagación de la COVID-19, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de la población;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- SUSPENDER**, las labores en la Municipalidad Provincial de Barranca, el día 16 de Abril del presente año, por motivo de desinfección y fumigación en la Municipalidad Provincial de Barranca así como oficinas descentralizadas.

**Artículo 2°.- SUSPENDER**, el día 16 de Abril del presente año, el computo de los plazos de inicio, tramitación y subsanación de los procedimientos administrativos llevados a cabo en la Municipalidad Provincial de Barranca.

*"Trabajando hoy... para un mejor mañana".*

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía; y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática en el Portal Web [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

Dado en la Casa Municipal, a los 15 días del mes de Abril de dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Martin Castillo Acuña*  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*Ricardo R Zender Sanchez*  
Ricardo R Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

